

DECRETO

Visto que con fecha 24/2/23, número 395 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por Unión Provincial de Córdoba de la C.S. Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A) para el Proyecto "Juntos X Córdoba. Mejora de la Empleabilidad IV" que se celebra en la provincia y cuenta con un presupuesto estimado de 50.000,00 € en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al Unión Provincial de Córdoba de la C.S. Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A), con CIF G41387556, por importe de 50.000,00€ para gastos corrientes de la "Mejora de la Empleabilidad IV" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y UNIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA C.S. COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (CCOO-A) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "MEJORA EMPLEABILIDAD III" EN EL MARCO DE JUNTOS X CÓRDOBA.

En Córdoba a de de 2023

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte Dña. Marina Borrego Martínez de Unión Provincial de Córdoba de la C.S. Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO-A) en nombre y representación de la misma.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) a Unión Provincial de Córdoba de la C.S. Comisiones Obreras de Andalucía [CCOO-A] (en adelante CCOO) en el Proyecto "MEJORA EMPLEABILIDAD IV" que se celebra en la provincia durante 12 meses desde la firma del presente Convenio.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

CCOO es una organización sindical que tiene por objeto la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras de nuestra provincia, además de contar con representación en todos los ámbitos que tienen relación con aspectos sociales, políticos y económicos y ha constituido la Fundación Formación y Empleo de Andalucía (en adelante FOREM-A) como una Fundación Privada sin ánimo de lucro asociada especializada en la gestión y ejecución de programas de formación y empleo, para el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*
- *En todo caso, para Convenios con un importe igual o superior a 60.000,00€ se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: La Presidencia de Instituto Provincial de Desarrollo Económico o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el técnico del Departamento gestor, con voz y voto y que actuará como Secretario/a levantando el acta correspondiente. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.*

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023



(422)74FC8956D411E5FF6

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

CUARTA. - Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA. - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 50.000,00€, aportando IPRODECO:

La cantidad de 50.000,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 50.000,00€ (cincuenta mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 2415.4800100 Convenio CCOO Juntos X Córdoba se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado [o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso].

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - Publicidad.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables,

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.5 para "Lograr el pleno empleo y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor". Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

**UNIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA C.S.
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (CCOO-A)**

Fdo. María Dolores Amo Camino

Fdo. Marina Borrego Martínez

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de Personal	25.300,00 €
Prestación de Servicio Profesionales	2.500,00 €
Salario y Seguridad Social	22.800,00 €
Compra de bienes no inventariables	1.000,00 €
Material cursos y jornadas	500,00 €
Material de Oficina	500,00 €
Contratación de servicios	23.700,00 €
Alquiler Equipos, maquinaria ..	1.150,00€
Servicios formativos (Formación Forem-A)	20.000,00 €
Seguros	800,00 €
Publicidad y Propaganda	1.750,00 €
TOTAL GASTOS	50.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	50.000,00 €
TOTAL INGRESOS	50.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de: 12 meses computados a partir de la firma del Convenio.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será de 12 meses computados a partir de la firma del Convenio.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD IV

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

COMISIONES OBRERAS CÓRDOBA

1.- Entidad que solicita la subvención

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA

CIF: G41387556

REPRESENTANTE: Marina Borrego Martínez

CARGO: Secretaria General

DOMICILIO SOCIAL: Avda. Gran Capitán, nº 12

LOCALIDAD: Córdoba -14008-

TELÉFONO: 957 221 353

PERSONA DE CONTACTO: Ana Belén Acaña Pérez

CARGO PERSONA CONTACTO: Secretaria de Comunicación, Empleo y Formación

E-mail: abacaina@and.ccoo.es

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA

CIF: G41387556

REPRESENTANTE: Marina Borrego Martínez

CARGO: Secretaria General

DOMICILIO SOCIAL: Avda. Gran Capitán, nº 12

LOCALIDAD: Córdoba -14008-

TELÉFONO: 957 221 353

PERSONA DE CONTACTO: Ana Belén Acaña Pérez

CARGO PERSONA CONTACTO: Secretaria de Comunicación, Empleo y Formación

E-mail: abacaina@and.ccoo.es

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

A) CLASE DE PROYECTO.

Durante el periodo 2001-2011, se suscribieron tres Acuerdos de Concertación por el Empleo y el Desarrollo Socioeconómico de la Provincia que supusieron un hito y abrieron la puerta a una innovadora experiencia basada en la colaboración entre la Diputación de Córdoba, los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

de Trabajadores (UGT), y la Confederación de Empresarios (CECO), siguiendo el modelo de colaboración puesto en marcha en nuestra Comunidad Autónoma.

Estos acuerdos dieron como resultado una estrategia compartida, plasmada en el documento suscrito el día 5 de Diciembre de 2016 y denominado “Compromiso por Córdoba”, y un clima de confianza para el desarrollo sostenible de nuestra provincia, que dio lugar a una amplia experiencia en materia de concertación social.

Por ello, partiendo de este último acuerdo y analizándose su desarrollo durante la vigencia del mismo, se han incorporado nuevos objetivos con la firma del **Convenio de 27 de Mayo 2020** denominado **“Juntos X Córdoba”**, como son **“la transformación digital, la lucha contra la despoblación del territorio, la sostenibilidad ambiental de nuestro tejido productivo y alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres”**, así como unir dichas estrategias **“a los objetivos y metas de la Agenda de las Naciones Unidas y las directrices del Gobierno de España para el proceso del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”**.

Es en el marco de este escenario de concertación y a través de una metodología propia, en el que las entidades integrantes de este Convenio, diseñan aquellas acciones que se encaminan a la consecución de los objetivos propuestos.

El presente proyecto se divide en dos programas de actuación:

1.- PROGRAMA I: “OBJETIVO: EMPLEO II.”

A) Clase de programa.

Consiste en un conjunto de actuaciones dirigidas al fomento de la empleabilidad, emprendimiento y consolidación empresarial así como al impulso de la Igualdad efectiva de mujeres y hombres de la provincia.

En consecuencia, **“OBJETIVO: EMPLEO II”** es un programa de empleo e igualdad para el cual se solicita la subvención objeto de esta programación.

B) Entorno en el que se va a desarrollar el programa.

El ámbito en el que se va a desarrollar el presente programa es el marco territorial de la provincia de Córdoba, donde se pretenden enmarcar las actuaciones y acciones establecidas, tanto en el municipio de la Ciudad de Córdoba como en el resto de los municipios de la provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

En cuanto a la ubicación, las actuaciones que se desarrollen de forma presencial en el marco del programa se adaptarán a los lugares, necesidades y sedes de las instituciones, entidades o grupos que demanden dichas intervenciones.

De igual forma, para la organización de las actuaciones desarrollar, CCOO pone a disposición del programa su sede sita en Avenida Gran Capitán, número 12, 14008 de Córdoba.

C) Razones que llevan a la entidad beneficiaria a emprender y llevar a cabo el programa.

La reciente reforma laboral está siendo efectiva a la hora de generar empleo estable en Córdoba. No obstante, los datos de desempleo de nuestra provincia hacen imprescindible continuar trabajando conforme a las líneas estratégicas marcadas en el acuerdo “Juntos X Córdoba” a fin de conseguir la revitalización económica de nuestra provincia.

En lo que a personas paradas se refiere, conforme a los datos publicados por el Observatorio Argos, Córdoba ha comenzado el año 2023 con **1.845 personas paradas más** que en diciembre (un 2,94% más). De este modo, en el mes de enero en la provincia había un total de 64.509 personas paradas.

De estos datos cabe destacar:

✓ La dependencia de nuestra provincia del sector servicios.

De las 1.845 nuevas personas paradas, 1.767 pertenecen al sector servicios debido al fin de la campaña navideña de comercio y hostelería.

Asimismo, del total de 64.509 personas paradas, 41.588 pertenecen a este sector, 6.295 no tienen empleo anterior registrado, 6.020 pertenecen al sector de la industria, 5.412 al de la agricultura y 5.194 al de la construcción.

✓ Si analizamos el paro registrado y los grupos de edad en los que están comprendidas las personas paradas, encontramos que el colectivo más castigado es el de personas de más de 45 años (34.264 personas), seguidos del colectivo de personas de 30 a 44 años (19.077 personas) y de 11.168 en el caso de personas menores de 30 años.

✓ De las 64.509 personas paradas, las mujeres son el colectivo mayoritario un 61,27% del total (39.531) frente al 38,7% (24.978) que son hombres.

En materia de trabajo por cuenta ajena, las personas demandantes de empleo se enfrentan a cambios constantes del mercado de trabajo que dificultan su objetivo, si a este hecho se le suma que el tramo de edad más castigado es el de personas mayores de 40 años, encontramos dificultades añadidas como pueden ser el desconocimiento de nuevas herramientas utilizadas en la búsqueda de empleo.

Asimismo, y en lo que a este tramo de edad se refiere, en el desarrollo del pasado programa “Objetivo: Empleo” encontramos personas mayores de 40 años que no sólo desconocían nuevos recursos utilizados en la búsqueda de empleo sino

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

que en muchas ocasiones disponían de experiencia laboral en ciertos sectores pero no contaban con formación académica.

De este modo, detectamos la necesidad de informar acerca del procedimiento de acreditación de competencias así como de los certificados de profesionalidad en general.

La personas que demandan empleo deben conocer los sectores productivos y empresas que están generando empleo, el contenido de los puestos a los que se quiere optar, cómo hacer valer la experiencia que ya se posee o adquirir la que necesitan, saber si es preciso algún título, certificado o carné profesional para realizar un determinado trabajo, estar al día en cambios e innovaciones en materia de selección de personal: videocurriculum, entrevistas online, redes profesionales a las que recurren los cazadores de talentos, soft skills demandadas....

En cuanto a la brecha salarial existente en nuestra provincia entre hombres y mujeres, debemos subrayar:

El salario mínimo interprofesional en España ha subido un 52% en los últimos 6 años colaborando en la disminución de la brecha salarial. Sin embargo, dicha brecha sigue siendo una asignatura pendiente.

Conforme al informe publicado por CCOO-A el 22 febrero de este año:

La Agencia Estatal de Administración Tributaria nos ofrece los datos anuales de los salarios de las personas trabajadoras desglosados por sexo, lo cual nos permite conocer la brecha salarial entre hombres y mujeres en Andalucía, siendo el dato más actual publicado el de 2021. Además también nos ofrece los datos según el sector de actividad, nacionalidad, edad y según el tramo salarial medido en salarios mínimos, el cual durante 2021 fue de 13.370'19 € anuales.

Por otro lado, la Encuesta de Estructura Salarial que realiza el INE, aunque el dato más actual es de 2020, nos permite conocer la brecha según tipo de contrato y según nivel de ocupación. Durante 2021 la brecha salarial entre hombres y mujeres andaluzas se redujo en 0'3 puntos respecto al año anterior, siendo todavía ésta del 20'8%. Una brecha salarial que se encuentra por encima de la media española (19'9%), siendo la quinta comunidad con mayor brecha salarial.

Finalmente, el desglose por tramo salarial de la AEAT nos permite ver como las mujeres tienen mayor peso entre los salarios más bajos (más del 50% de las personas que cobran el SMI o menos son mujeres), mientras que entre los salarios más altos (más de 10 veces el SMI) solo el 14'6% son mujeres.

En lo que a nuestra provincia se refiere, y conforme a los datos de este estudio, la brecha salarial en Córdoba se situó en 2021 en el 19,7%, incrementándose en 0,2 puntos respecto al año anterior.

Observamos como en lo que a la igualdad efectiva de mujeres y hombres se refiere, se hace imprescindible seguir trabajando en orden a la estrategia 4 recogida en el Acuerdo "Juntos X Córdoba".

La desigualdad sigue siendo una asignatura pendiente en nuestra provincia. De ahí que con este programa y sus actividades formativas pretendamos aunar esfuerzos

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

en combatir las manifestaciones aún existentes de discriminación por razón de sexo y promover la igualdad real entre mujeres y hombres.

En lo que a siniestralidad laboral se refiere, tomando como referencia los datos existentes a 15 de enero de este año, Córdoba es la ciudad andaluza con el índice más alto de siniestralidad laboral de nuestra provincia.

De ahí que cobre especial relevancia la necesidad de desarrollar actuaciones formativas en materia de prevención como se recoge en la línea 5 de las Estrategias recogidas en el acuerdo “Juntos por Córdoba” y que se prevé en este proyecto.

En materia de emprendimiento: el último cuatrimestre de 2022 hubo registrados 34.053 cotizantes en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

De estas 34.053 personas: 22.180 son varones y 11.873 son mujeres. Asimismo, y en lo que a tramos de edad se refiere: hay registradas 723 personas menores de 25 años, 8.340 entre 25 y 39 años; 24.990 con más de 40 años.

A pesar de que se han tomado medidas para fomentar el emprendimiento de jóvenes y mujeres, observamos como el rostro de la persona autónoma en la provincia es mayoritariamente masculino con más de 40 años.

Es necesario seguir impulsando el emprendimiento, difundiendo esta oportunidad laboral y ayudando a consolidar el empleo por cuenta propia creado.

Es por todo ello, por lo que proponemos, teniendo presentes las brechas, a través del Programa I:

- Favorecer la empleabilidad, facilitando el conocimiento del mercado laboral de la provincia, sus novedades, habilidades demandadas, oportunidades existentes y herramientas que pueden facilitar la inserción laboral de personas que viven en el ámbito rural o que desearían instalarse y/o trabajar en zonas rurales.

- Impulsar el emprendimiento y contribuir a frenar el despoblamiento rural a través de los objetivos específicos del programa fomentando el autoempleo y su consolidación.

D) Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir.

Con este programa se persigue contribuir a corregir las siguientes necesidades y/o problemas:

- Desconocimiento de las nuevas herramientas utilizadas en la búsqueda de empleo dado los cambios constantes del mercado de trabajo que dificultan la inserción laboral.

- Falta de conocimiento acerca del procedimiento de acreditación de competencias así como de los certificados de profesionalidad en general.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

-Las personas que demandan empleo carecen de información sobre los sectores productivos y empresas que están generando empleo, los puestos de trabajo demandados, los cambios e innovaciones en materia de selección de personal.....

-La perpetuación de la desigualdad entre mujeres y hombres que sigue dando lugar a la discriminación por razón de sexo en nuestra provincia.

-La alta siniestrabilidad laboral de nuestra provincia que demanda actuaciones formativas en materia de prevención.

-La necesidad de seguir impulsando el emprendimiento, difundiendo esta oportunidad laboral y ayudando a consolidar el empleo creado por cuenta propia.

E) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución.

El programa da respuesta a las necesidades anteriormente expuestas porque atendiendo a la casuística de las personas y/o entidades que demanden el programa se realizará una atención de forma global y personalizada.

De este modo, se dará respuesta a tres de las estrategias definidas en el marco de concertación “Juntos X Córdoba” de 27/05/2020:

-Estrategia de lucha contra el despoblamiento.

-Estrategia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Estrategia de Fomento del Empleo, emprendimiento y consolidación empresarial

F) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta durante la ejecución del programa.

Se estima oportuna como medida paliativa o correctora, la elaboración de una encuesta de valoración de las actuaciones llevadas a cabo, dirigida a las personas y/o entidades e instituciones en las que se realicen las diferentes intervenciones.

2. PROGRAMA II: “FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL”. Realización de un curso de formación denominado “VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0” de 168 horas de duración total de formación teórico-práctica.

A) Clase de programa.

Realización de un curso de formación denominado “**VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0**” de 168 horas de duración total de formación teórico-práctica.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

En consecuencia dicha actuación se enmarca dentro de la línea estratégica **(A) EMPLEO+FORMACION** cuyo objetivo es la de favorecer la empleabilidad tanto de quienes buscan trabajo como de quienes ya se encuentra ocupados y ocupadas y avanzan hacia una mayor estabilidad y calidad en el empleo, elevando sus niveles de formación y cualificación profesional incorporando herramientas que contribuyan adecuar la formación a empleos futuros.

B) Entorno en el que se va a desarrollar el programa.

Dicho curso se realizará en el centro de formación profesional de FOREM-A sito en C/ Santa Eufemia Esq. C/ Pedroche s/n 14006-Córdoba.

Para el desarrollo de éste Programa II, Comisiones Obreras cuenta con una Fundación especializada en la gestión y ejecución de programas de formación y empleo, FOREM-A, registrada y acreditada para la impartición de numerosas acciones basadas en la innovación y robótica.

En febrero de 1992, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.-A) acordó la constitución de la Fundación Formación y Empleo de Andalucía (FOREM-A). FOREM-A es una institución de carácter privado, sin ánimo de lucro y vinculada aCCOO. FOREM-A es registrada como entidad docente por acuerdo de la Consejería de Educación, publicado en el B.O.E. de 26 de mayo de 1.993. Los OBJETIVOS de FOREM-A recogidos en sus estatutos fundacionales son los siguientes:

- Detectar y definir necesidades de formación y cualificación de trabajadores y trabajadoras en los diferentes sectores productivos en función de las demandas personales, sociales y el desarrollo regional, económico y tecnológico.
- Orientar y capacitar al colectivo de personas desempleadas para incrementar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral
- Fomentar estudios e investigaciones en materia de formación profesional y social de los/as trabajadores/as.
- Diseñar actividades de orientación, formación e investigación en el marco de la unión europea.
- Mejorar la formación y cualificación de colectivos con mayor dificultad de acceso al empleo, tales como jóvenes en busca del primer empleo, mujeres que se reincorporan al trabajo y desempleados/as de larga duración.
- Impartir cursos de formación básica y permanente para el reciclaje de trabajadores/as.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

- Aportar mejoras en las condiciones de trabajo a través de la formación continua de trabajadores/as.
- Elaborar materiales didácticos adecuados a los diferentes colectivos y a diferentes situaciones de aprendizaje.

Desde entonces FOREM-A ha desarrollado los distintos programas de formación y empleo subvencionados, tanto por la Administración Autonómica como por la Estatal y entre los que podemos destacar los siguientes:

Actuaciones dirigidas a personas con empleo preferentemente: Planes de formación sectoriales. Planes de formación Intersectoriales. Planes de formación para empleados/as públicos AFCAP, IAAP y FAMP. Planes de formación para empleados/as públicos. Programa de Orientación profesional para ocupados. Programa de Asesoramiento al trabajador/a autónomo/a.

Actuaciones dirigidas a personas sin empleo preferentemente: Planes de formación dirigidos nuevos yacimientos de empleo. Planes de formación vinculados a la obtención de certificados de profesionalidad. Programas de orientación profesional para desocupados/as. Programas de formación para emprendedores/as. Iniciativas Europeas.

El edificio de FOREM-A CC.OO. en Córdoba se ubica en los antiguos solares del parque de automovilismo, en la Calle Santa Eufemia esq. con Calle Pedroche Calle el Viso, al final del vial norte y junto a la glorieta de Almogávares. En total, la ocupación del edificio es de 644 personas y ha sido construido sin ninguna barrera arquitectónica que impida la accesibilidad de personas con capacidad reducida. Cuenta con dos ascensores y zonas de accesoriveladas y rampas. Dispone de patio interior o zona libre de 200M². El centro cuenta con 3328 M² construidos en tres plantas, baja, primera y segunda. De ellos 650 M² están dedicados a Talleres de Formación Profesional. En la planta baja (1.210M²) se ubica el área de orientación profesional (sala de auto-orientación y Tic, sala de orientación personalizada y sala de usos múltiples), el punto de información y el salón de actos. En la planta primera (1.150M²) se encuentra el aula, con 6 aulas de formación, el área de admón. y gestión y la sala de tutorías del profesorado. Todas las plantas disponen de 2 áreas de servicios (hombres, mujeres y de personas con movilidad reducida). El centro cuenta con más de 70 Certificados de Profesionalidad acreditados y es centro privado de formación profesional autorizado por la Consejería de Educación (Orden de 17 de noviembre de 2015, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «FOREM-A» de Córdoba. (PP. 3074/2015) para impartir CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL, entre ellos de los CFGS de AUTOMATIZACIÓN Y ROBOTICA y MECATRONICA INDUSTRIAL, siendo referente en el sector

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

industrial de Córdoba y, por tanto, autorizado para la emisión de TITULOS de FORMACION PROFESIONAL REGLADA.

Asimismo es punto informativo y centro de orientación profesional activo en los distintos procesos de EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES del Instituto Andaluz de la Cualificaciones Profesionales, lo que permite a éste centro, junto con la acreditación para la impartición de CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR, integrar toda la oferta formativa profesional (Directiva 2006/123/CE) para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, sirviendo de recurso formativo permanente e indispensable a la población para mejorar sus condiciones de empleabilidad, permitiendo con ello atender las necesidades de cualificación inmediatas y emergentes del sistema productivo desde la consideración de que la formación a lo largo de la vida es un derecho de las personas que los poderes públicos deben asegurar, ser un referente orientador para el sector productivo y formativo de su entorno facilitando la integración, transversalidad y convalidación de las ofertas de formación profesional y rentabilizar los recursos humanos y materiales disponibles, convirtiéndolo en la práctica en un **CENTRO INTEGRADO** (*REAL DECRETO 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional y DECRETO 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía*).

C) Razones que llevan a la entidad beneficiaria a emprender y llevar a cabo el programa.

La industria es un sector clave en el conjunto de la actividad económica en todos los países. Su impacto positivo sobre la balanza comercial; su notable aportación al progreso tecnológico, su mayor capacidad para generar empleos de calidad, su efecto tractor, vía demanda, sobre los servicios de mercado y, en especial, los avanzados, o la mayor productividad de sus empresas son las razones que explican su relevancia.

El sector industrial se encuentra actualmente en clara **transformación digital**. La industria 4.0 o la cuarta revolución industrial, basa su desarrollo en la digitalización del mundo físico, y por tanto, de los procesos inherentes a este. Esta digitalización se basa en la extracción de datos de forma masiva para su posterior proceso y análisis de forma automatizada.

Para ello, y desde el punto de vista industrial, las diferentes formas en la que las máquinas se comunican entre sí, ya sea dentro de un proceso o dentro de una interrelación de los mismos, la forma en las que los elementos de una industria

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

comparten datos en grandes servidores de información, el acceso remoto a las instalaciones y el análisis de estos datos para la mejora continua y la prevención de paradas inesperadas de la producción, está revolucionando el método actual de trabajo basado en la presencia del operario en la fábrica, hasta tal punto que hoy es posible llevar una instalación simulada, programada y testeada desde una ubicación totalmente descentralizada.

La tecnología se reinventa continuamente buscando mejorar la inspección de calidad y control de materiales dentro de la **Industria 4.0**. En la actualidad se está investigando que estos sistemas permitan realizar predicciones en función de los parámetros de la información que recibe. En un mundo en constante cambio, donde los factores tecnológicos, sociales y económicos evolucionan de manera continuada en períodos cada vez más cortos de tiempo, la formación continua del personal cualificado en estas especialidades es un proceso de vital importancia para lograr la adaptación de los sistemas de educación y formación a las demandas del sistema productivo y mejorar el acceso y la promoción de las personas dentro del mercado laboral, máxime con la proyección y el impacto sobre el empleo que producirá la **futura base militar del Ejército de Tierra en Córdoba y todas las industrias auxiliares que conllevara su implantación**.

La **Visión Artificial Industrial** es una tecnología que es imprescindible para el desarrollo y gestión de la Automatización Industrial. Los sistemas de Visión Artificial **integran hardware y software en aplicaciones robóticas** con el fin de obtener información más información de un producto, mejorar la logística y los controles de calidad de un proceso industrial.

Destacan por ser sistemas inteligentes que pueden transmitir datos capturando una secuencia de imágenes digitales de objetos, procesándolas en una computadora mediante algoritmos y actuando sobre el producto analizado de manera automática. Para lograrlo trabajan en tres áreas de la ingeniería, que son la óptica, la electrónica y la informática.

La Visión Artificial es una herramienta o tecnología que se utiliza en **la logística y en la industria** para adquirir, procesar y analizar imágenes. Podríamos resumir que la Visión Artificial es una herramienta que ejerce de ojos para que una máquina entienda su entorno y se emplea en los procesos de producción industrial con el objetivo de producir información por medio de sistemas, sensores digitales y cámaras industriales. Por lo tanto es el software quién procesa y toma las decisiones para que actúe una máquina automatizada.

Por medio de capturas de imágenes unitarias, evita la inspección de muestreo de piezas, ofreciendo una supervisión de un proceso con mayor grado de calidad y

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

de analítica. También se encarga de contar y detectar productos defectuosos. El sistema inteligente o software, es el encargado de tomar una decisión en tiempo real evitando detener la línea de producción y ofreciendo mayor fiabilidad al producto. Los sistemas programados que integran la Visión Artificial se dedican principalmente al guiado de los robots, a la identificación de fallos y a la inspección de piezas de una línea de ensamblaje o de un proceso automatizado. La utilización de imágenes captadas por medio de cámaras de visión industrial, son especialmente beneficiosas en trabajos tediosos y repetitivos. Es un software el que puede trabajar las 24h del día inspeccionando materiales, midiéndolos y verificándolos, y si es oportuno, toma acciones de manera automática y autónoma.

Los sistemas inteligentes automatizados son capaces de controlar todas las fases de un proceso, lo que ayuda a encontrar la eficiencia del mismo. Además de utilizarse en controles de calidad, esta tecnología es especialmente interesante para que los robots Industriales y PLC realicen trabajos de Pick & Place, empaquetado y paletizado, montaje en líneas de producción, etc... Los sistemas de Visión Artificial se pueden utilizar en prácticamente cualquier actividad industrial, ya que destacan por su versatilidad, su fácil instalación y su rápida adaptación a los procesos productivos. Destacan por ser aplicaciones tecnológicas que favorecen la precisión de un trabajo y la reducción de los errores que cometemos los humanos mediante el control continuo y la supervisión.

Los sistemas de Visión Artificial integrados en robots industriales favorecen el posicionamiento y el guiado automático de los gripper que van instalados en los robots colaborativos.

En las líneas de llenado de embotelladoras se utilizan estos sistemas industriales para comprobar el nivel del líquido y dar una señal de aprobado o fallo. En las líneas de montaje, los sistemas de Visión Artificial mejoran los procesos principalmente en la inspección de piezas, revisión de soldaduras o el control del ensamblaje de las mismas.

En el sector alimenticio se utiliza principalmente para que sea más eficiente el proceso y en el control de calidad del producto, detectando grados de madurez, geometría, etc...

En el sector sanitario se emplean se utilizan durante el proceso de procesado del producto, mientras que en el electrónico destaca por ayudar en la optimización de los procesos, control de calidad de soldaduras.

D) Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

Comisiones Obreras viene participando activamente con la Administración Pública y las distintas Organizaciones empresariales en la búsqueda de estrategias y mecanismos para el **desarrollo industrial de la Provincia de Córdoba**. Así, en el marco de la concertación se han culminados grandes acuerdos para ello. El Pacto por la Industria de Andalucía pone en relieve los *“beneficios que reporta para la generación de riqueza, empleo y bienestar en la sociedad en su conjunto”* constituyendo *“un segmento de nuestra economía que destaca por dos fortalezas fundamentales: la generación de empleo de calidad, y la internacionalización de sus relaciones comerciales. Además, frente a la coyuntura adversa que venimos atravesando desde finales de la pasada década donde las naciones y territorios con mayor peso industrial en su PIB han afrontado la crisis con ventaja ya que la industria ha resistido mejor que otros sectores en términos de mantenimiento del empleo”*. Sin embargo, de los estudios puestos a disposición, entre otras debilidades, se pone de manifiesto **la falta de capacitación y acreditación profesional de las plantillas actuales y potenciales en innovación y robótica** que, en muchas ocasiones determinan que las empresas tengan que rechazar pedidos por falta de mano de obra cualificada.

E) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución.

En base a lo anterior, proponemos superar esta falta de cualificación mediante la realización de un curso de formación denominado **“VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0” de 168 horas de duración total**.

Por otro lado, y con el fin de que las personas que participen con aprovechamiento en el curso, se solicitará ante la Dirección General de Educación de la Junta de Andalucía, el correspondiente expediente de ACREDITACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y UNIDADES DE COMPETENCIA vinculadas al CFGS de AUTOMATIZACIÓN Y ROBOTICA INDUSTRIAL de integración de sistemas de automatización industrial (0968)) sólo para aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso a los ciclos formativos de grado superior. Además, esta actuación se enmarca dentro de las nuevas estrategias definidas en el convenio de abarcando, entre otras, las siguientes:

1.-Estrategia hacia una Economía Digital y del Conocimiento.

1.1.- Potenciar la economía de internet como motor de crecimiento e innovación

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

**Impulsar la formación en el uso de las nuevas tecnologías, especialmente a pymes, los colectivos más vulnerables y con mayor déficit en este campo, y en especial, las personas mayores y personas con baja cualificación, generando más oportunidades a quienes habitan en pequeños núcleos de población.*

1.2.- Potenciar la economía del conocimiento, a través de nuevos sectores estratégicos.

**Promover los estudios universitarios y formativos necesarios que faciliten los recursos humanos idóneos para este tipo de actividades, apostando por la FP de orientación tecnológica e industrial.*

**Potenciación de la industrialización basada en la recuperación del espíritu industrial y el decidido apoyo a la economía productiva inteligente como motor de del desarrollo rural.*

2.-Estrategia de lucha contra el despoblamiento.

**Medidas orientadas a la formación de la población rural en aquellas áreas o especialidades que más demanden las empresas.*

**Establecer espacios y canales de comunicación participativos con la población rural a fin de detectar las causas, necesidades y carencias que motivan la despoblación rural.*

**Asesorar de forma especializada en materia de emprendimiento en zonas despobladas generando herramientas en la captación de ideas, propiciando y fomentando sinergias tanto locales como interlocales.*

**Fomento de la formación digital de la población rural, especialmente de colectivos actualmente más alejados de las Tics.*

**Apoyo a la digitalización del comercio y la industria.*

**Transformación agraria.*

**Estudios para la promoción de oportunidades de negocios partiendo de los recursos endógenos de las zonas desfavorecidas.*

3.-Estrategia de sostenibilidad social y productiva

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

**Fomentar el despliegue de modelos de negocio responsables e innovadores que impulsen el crecimiento sostenible y la creación de empleo en las zonas rurales.*

4.-Estrategia de Fomento del Empleo, Emprendimiento y Consolidación Empresarial.

-Aumentar la oferta formativa con alto componente tecnológico o muy especializado para facilitar el acceso de los futuros profesionales a empresas con esas características.

-Actuaciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales y de medidas de adaptación de los negocios a las posibles directrices que se aprueben legalmente.

-Plan formativo destinado al reciclaje profesional y al manejo de nuevas tecnologías para la búsqueda de empleo en las modalidades presencial y/o teleformativa, dirigido a personas desempleadas (incluyéndose fijo discontinuos sin llamamiento y trabajadoras y trabajadores afectados por un ERTE).

-Buena gestión de las medidas de conciliación existentes y su conocimiento por parte de emprendedores, empresas y trabajadores, así como el impulso del teletrabajo ante el que hasta ahora se era reticente

F) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta durante la ejecución del programa.

Los costes asignados se han establecido tomando los valores medios de las subvenciones otorgadas en materia de formación para el empleo por la Administración Pública para dicha especialidad para un mínimo de 12 personas y un máximo de 20, lo que representa que el presupuesto se ha realizado en condiciones normales de mercado. Debido a las circunstancias específicas, ya recogidas anteriormente, que requiere la ejecución de éste proyecto, CCOO propone la contratación como SERVICIOS EXTERNOS a FOREM-A para la ejecución parcial del programa (II) FORMACION, conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones (LGS) en su artículo 29.7 por lo que, en su cumplimiento, solicitamos se autorice con la Resolución la subcontratación con la entidad vinculada FUNDACION FORMACION Y EMPLEO DE ANDALUCÍA (FOREM-

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

A) cuyo CIF es el G41578063 y montante total del proyecto representa un 40% del total.

Por otro lado, se informa que durante la ejecución del proyecto se procederá a la fusión de la FUNDACION FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCIA en LA FUNDACION MEMORIA Y FUTURO DEL TRABAJO, subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones de LA FUNDACION FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCIA.

La ejecución del curso se proyecta para su realización mediante la modalidad presencial, si bien, será reconvertido a modalidad de teleformación si existiera esa recomendación por las autoridades sanitarias como consecuencia de un posible rebrote de PANDEMIA. En ese caso se utilizará la plataforma de formación de la Fundación Formación y Empleo Andalucía.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

1.-PROGRAMA I: “OBJETIVO: EMPLEO II.”

A. Objetivo General: “OBJETIVO EMPLEO II”.

Desde una perspectiva de género, favorecer la empleabilidad, impulsar el emprendimiento y su consolidación y contribuir a frenar el despoblamiento rural a través de los objetivos específicos a continuación detallados.

B. Objetivos Específicos y metas.

- Fomentar la adquisición de conocimientos, herramientas y habilidades que favorezcan la empleabilidad y la mejora profesional.
- Dar a conocer posibilidades del mercado laboral en la provincia a fin de que las personas ocupadas o desempleadas puedan mejorar su posición en éste.
- Fomentar el emprendimiento como oportunidad de inserción laboral, estímulo contra la despoblación rural y consolidación del tejido productivo.
- Promover la igualdad, la conciliación, la corresponsabilidad y la salud y protección en el trabajo a fin de conseguir un empleo de calidad.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

2.- PROGRAMA II: “FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL”. Realización de un curso de formación denominado **“VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0”** de 168 horas de duración total de formación teórico-práctica.

A. Objetivo General: FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL. El alumno/a participante será capaz al finalizar la acción formativa de planificar la instalación del sistema automático, identificando los requerimientos de la instalación, gestionando el aprovisionamiento de material y utilizando herramientas y dispositivos de visión artificial.

B. Objetivos Específicos y metas: CURSO DE FORMACIÓN en “VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0. El alumno/a participante será capaz al finalizar la acción formativa de planificar la instalación y gestionar el montaje de un sistema automático, integrando los distintos elementos así como ejecutar operaciones de ajuste, parametrización y programación que permitan verificar el funcionamiento del sistema y localización de averías de las distintas instalaciones automáticas; todo ello aplicando el plan de seguridad establecido y la Prevención de Riesgos en el mantenimiento.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

1.-PROGRAMA I: “OBJETIVO: EMPLEO II.”

A) Perfil de las personas destinatarias directas e indirectas: Municipios o Agrupaciones, Organizaciones empresariales y sindicales, entidades públicas o privadas así como personas con o sin empleo.

B) Número de personas: En cuanto al número de personas beneficiarias de forma directa, tomando en consideración los resultados de la convocatoria anterior del programa “Objetivo Empleo” podemos indicar que en esta segunda edición del programa las actuaciones que se llevarán a cabo repercutirán en una media de 370 personas.

Estos datos aproximados de personas destinatarias serían analizados durante la ejecución del programa en el marco de una evaluación intermedia, de manera que si existiera una desviación notable, se contaría con tiempo de ejecución para llevar a cabo las correcciones oportunas.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023



(422)74FC8956D411E5FF6

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

2.- PROGRAMA II: “FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL” Curso de formación denominado **“VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0”** de 168 horas de duración total de formación teórica-práctica.

A) Perfil de las personas destinatarias directas e indirectas: Personas con o sin empleo y domicilio en la provincia de Córdoba, con una clara vocación de conseguir un empleo, o promocionar, en el sector industrial y, en especial, aquellas que cuenten con formación profesional de Grado Medio, Grado Superior, Bachillerato o equivalente. De entre las solicitudes recibidas, serán preferentes las mujeres, los jóvenes menores de 30 años y aquellas otras con formación profesional relacionada. En cualquier caso y con el objetivo de favorecer la promoción respecto de la empleabilidad de esta ocupación, podrán acceder igualmente al curso personas que sin contar la titulación requerida anteriormente tengan pensado buscar empleo o promocionar en el sector de la robótica industrial, si bien no podrán obtener la correspondiente acreditación parcial expedida por la Consejería de Educación de los correspondientes módulos formativos. A éstas personas se le emitirá un diploma de participación con aprovechamiento, si procediera.

B) Número de personas: Serán admitidas para la realización del curso un mínimo de 12 personas y un máximo de 20.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

A) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto.

Este proyecto abarcará la duración de doce meses desde la firma del Convenio, incluyéndose en este periodo de tiempo la fase preparatoria, la fase de ejecución efectiva y la fase de cierre del programa.

En cuanto al calendario de las actividades o cronograma, se tendrá en cuenta para su inicio el momento en que recaiga resolución firme a tal efecto y se proceda al pago, si bien, se considerará el momento concreto y su marco social, así como las necesidades de las personas a las que va destinado este proyecto.

B) Calendario de actividades o cronograma.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

1.- PROGRAMA I: “OBJETIVO: EMPLEO II.”

MES 1	Preparación de material audiovisual, cartelería y dípticos del programa. Difusión del programa.
MES 2	Preparación de material didáctico del programa. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes del programa. Reuniones y toma de contacto a fin de realizar las Jornadas objeto de las actuaciones. Difusión del programa.
MES 3	Preparación de material didáctico del programa. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes del programa. Reuniones y toma de contacto a fin de realizar las Jornadas objeto de las actuaciones. Difusión del programa.
MES 4	Preparación de material didáctico del programa. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes del programa. Reuniones y toma de contacto a fin de realizar las Jornadas objeto de las actuaciones. Difusión del programa Realización de las Jornadas objeto de las actuaciones atendiendo a la disponibilidad y agenda de las entidades colaboradoras y/o participantes. Evaluación intermedia del desarrollo del programa.
MES 5	Preparación de material didáctico del programa. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes del programa. Reuniones y toma de contacto a fin de realizar las Jornadas objeto de las actuaciones. Difusión del programa.
MES 6	Preparación de material didáctico del programa. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes del programa. Reuniones y toma de contacto a fin de realizar las Jornadas objeto de las actuaciones. Difusión del programa.
MES 7	Preparación de material didáctico del programa. Sesiones formativas conforme a las personas y entidades demandantes del programa. Realización de las Jornadas objeto de las actuaciones atendiendo a la disponibilidad y agenda de las entidades colaboradoras y/o participantes.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

MES 8	Evaluación final del programa y recopilación de documentos, publicaciones, etc. Confección de la memoria final del programa.
----------	---

2.-PROGRAMA II: “FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL” Curso de formación denominado **“VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0”** de 168 horas de duración total de formación teórica-práctica.

MES 1 Fase Preparación.	Actividades de difusión de la oferta formativa a nivel provincial (dúpticos, folletos, cartelería, web...) y apertura del periodo de inscripción. Solicitud de autorización a la Consejería de Educación para la impartición del/s módulo/s formativos de forma parcial.
MES 2 Fase Preparación.	Sesiones informativas previas a las personas solicitantes con el fin de aclarar cualquier duda sobre el proyecto.
MES 3 Fase Preparación.	Evaluación inicial. Pruebas previas al alumnado para el acceso al curso y selección de los participantes.
MES 4 Fase Preparación.	Puesta en ejecución del curso y matriculación de aquellas personas con requisitos académicos. Contratación de docentes expertos habilitados para cada uno de los módulos. Adquisición de los materiales didácticos y alquiler de bienes necesarios y/o elaboración de material didáctico por el equipo docente (manuales y/o audiovisuales).
MES 5 Fase Ejecución.	Impartición de los contenidos teórico-prácticos. Los contenidos serán los indicados en Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de técnico superior en Automatización y Robótica Industrial. (Boja núm. 92 de 14 de mayo de 2013). Módulos Profesionales: 0968. Integración de Sistemas de automatización industrial (168h). Actividades de seguimiento.
MES 6 Fase Ejecución.	Impartición de los contenidos teórico-prácticos. Los contenidos serán los indicados en Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de técnico superior en Automatización y Robótica Industrial. (Boja núm. 92 de 14 de mayo de 2013). Módulos Profesionales: 0968. Integración de Sistemas de automatización industrial (168h). Actividades de

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

	seguimiento.
MES 7 Fase Ejecución.	Impartición de los contenidos teórico-prácticos. Los contenidos serán los indicados en Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de técnico superior en Automatización y Robótica Industrial. (Boja núm. 92 de 14 de mayo de 2013). Módulos Profesionales: 0968. Integración de Sistemas de automatización industrial (168h). Actividades de seguimiento.
MES 8 Fase de Cierre.	Sesión de Evaluación de módulos formativos. Evaluación final. Emisión de acreditaciones parciales y/o diplomas de aprovechamiento de la formación recibida. Memoria formativa y justificativa. Otras actuaciones propuestas por el equipo docente. Actividades de Cierre y Evaluación.

7.- Organización y Recursos humanos.

A) Representante legal:

REPRESENTANTE: Marina Borrego Martínez
 CARGO: Secretaria General
 DOMICILIO SOCIAL: Avda. Gran Capitán, no 12
 LOCALIDAD: Córdoba -14008-
 TELÉFONO: 957 221 353
 CORREO ELECTRÓNICO: mborregomartinez@and.ccoo.es

1.-PROGRAMA I: “OBJETIVO: EMPLEO II.”

B) Perfil o categoría laboral del personal que se requiere.

B) Perfil o categoría laboral del personal que se requiere.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

* **PERSONAL TÉCNICO:** Para la ejecución del proyecto se requerirá de dicho personal que se encargará de la ejecución del programa y por consiguiente, del desarrollo y ejecución de las actividades previstas.

Teniendo como principales funciones las siguientes:

- Impartición de charlas y/o talleres para impulsar y mejorar la empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas con interés en el trabajo por cuenta propia o ajena y/o en potenciar sus competencias y herramientas a fin de mejorar su posición en el mercado laboral.

- Coordinación y organización de Jornadas para impulsar y mejorar la empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas de la provincia así como para favorecer el autoempleo y su consolidación.

- Impartición y coordinación de actividades formativas en modalidad online y/o presencial a fin de conseguir un empleo de calidad mediante la promoción de la igualdad, la conciliación, la corresponsabilidad y la salud y protección en el trabajo.

- Elaboración de material y soportes didácticos conforme a los objetivos a alcanzar en el programa en cada una de las actuaciones anteriores referidas.

***PERSONAL ADMINISTRATIVO/A:** Se requerirá el apoyo de personal administrativo, cuyo coste será imputado al presupuesto del presente programa.

Teniendo como principales funciones:

- Tareas administrativas de elaboración de material y soporte didácticos necesarios para impartir charlas y/o sesiones, tales como llamar a las personas y confirmar su asistencia, seguimiento de los talleres, entrega de documentación, recogida de firmas, seguimiento y apoyo a las actividades.

- Impresión de documentación.

- Ayuda a la elaboración de material.

- Ayuda para la confección de cartelería, dípticos y cualquier soporte documental.

- Control económico de las sesiones/charlas, y cualquier gasto relacionado con las sesiones/charlas.

- Así como cualquier trabajo administrativo que requiera el proyecto y no esté contemplado en estas tareas principales.

C) Organización y organigrama.

La persona responsable última de la realización del programa en los términos previstos

es la Representante legal de la Unión Provincial de Córdoba de Comisiones Obreras.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

En cuanto al resto del organigrama, éste quedaría conformado por un lado, por el personal administrativo de apoyo, cuyas funciones serían las de gestión y control del presupuesto, la realización de los trámites relacionados con el programa (solicitud, presentación y justificación) así como colaboración en la impresión de la documentación.

Y por otro lado, la persona técnica que llevarían a cabo las funciones de preparación, difusión, organización, desarrollo, ejecución y evaluación de las distintas actividades previstas en el programa.

D) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad.

PERSONAL ADMINISTRATIVO/A: Relación laboral fija por cuenta ajena.
PERSONAL TÉCNICO: Relación laboral fija-discontinua por cuenta ajena y en su caso, contratación externa.

D) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad.

PERSONAL ADMINISTRATIVO/A: Relación laboral fija por cuenta ajena.
PERSONAL TÉCNICO: Relación laboral fija-discontinua por cuenta ajena y en su caso, contratación externa.

2.-PROGRAMA II: “FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL” Curso de formación denominado **“VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0”** de 168 horas de duración total de formación teórica-práctica.

A) Perfil o categoría laboral del personal que se requiere.

(Docencia): Para la impartición de la acción formativa propuesta se procederá a la contratación del docente/s, por un total de 168h, mediante la modalidad de

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

contratación de prestación de servicios bajo el régimen de personal autónomo. Los docentes tendrán que reunir los siguientes requisitos: a) Titulación Universitaria, preferentemente Ingeniería Técnica b) Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o Master del profesorado o cualquier otro título habilitante.

(Coordinador del Programa / Director del Centro): Se imputará el tiempo de dedicación del Director del Centro (Relación laboral fija) en la Coordinación y gestión del programa durante los 8 meses de temporalización del programa. El Director del centro tendrá que reunir los siguientes requisitos: a) Titulación Universitaria, preferentemente Derecho b) contar con experiencia profesional suficiente en la gestión de programas de formación para el empleo y reglada.

(Personal de apoyo). Se imputará el tiempo de dedicación del Personal de apoyo (Relación laboral fija-discontinua) en las tareas de información y gestión durante los 8 meses de temporalización del programa. El Personal de apoyo tendrá que reunir los siguientes requisitos: a) Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior en Administración y Finanzas, Atención al cliente o similar.

(Personal Técnico). Se imputará el tiempo de dedicación del Personal Técnico (Relación laboral fija) en las tareas de control financiera, seguimiento y gestión contable, gestión de proveedores y compras, facturación, gestión laboral y aplicaciones informáticas y web durante los 8 meses de temporalización del programa. El Personal Técnico tendrá que reunir los siguientes requisitos: a) Titulación Universitaria, preferentemente Económicas y/o informáticas. b) contar con experiencia profesional suficiente en la gestión y justificación de programas de formación.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios,.

1.-PROGRAMA I: “OBJETIVO: EMPLEO II.”

En cuanto a los recursos materiales referidos a las infraestructuras e instalaciones, la organización pone a disposición del programa su sede sita en Avenida Gran Capitán, número 12, 14008 de Córdoba.

De igual forma, el equipamiento técnico necesario para el adecuado desarrollo de las actuaciones incluidas en el programa, será puesto a disposición por la entidad

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

solicitante a excepción de equipo informático y plataforma formativa online que serán contratados/ alquilados así como otro/s elementos e instalaciones que pudieran ser necesarios una vez puesto en marcha el programa.

En referencia al material fungible, los recursos necesarios son los requeridos para la elaboración del material didáctico del programa: fotocopias, material impreso, cartelería, elementos de papelería,....

Por último, el vehículo requerido para los desplazamientos a los municipios en los que se desarrollarán las actuaciones será puesto a disposición por el personal técnico contratado.

2.-PROGRAMA II: “FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL” Curso de formación denominado **“VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0”** de 168 horas de duración total de formación teórica-práctica.

Para la ejecución del Programa II se utilizarán las siguientes dependencias de las instalaciones de FOREM-A sitas en C/ Santa Eufemia s/n 14006-Córdoba- y, especialmente, las siguientes aulas o talleres formativos:

Taller práctico de Robótica, Autómatas y Mecatrónica.
Aula teórica.
Salón de Actos.

Para la ejecución del proyecto se adquirirán aquellos materiales fungibles y herramientas necesarias y se alquilarán aquellos equipos requeridos y previstos para la ejecución del proyecto. Entre otros, y sin que se provea como lista cerrada, se utilizarán los siguientes equipos y materiales:

1	Sistema de guiado de robot 1089629 ploc2d-631c sensor de visión 2d, sistema de guía de robots sick app space sopas sensor apps plco2d resolución del sensor 1280 ppx x 1024 ppx 1,3 mpixel formato óptico 1/1,8
1	Stacion robot irb 120 ABB visión artificial.
1	Software gestión para sensor de visión/licencia para guía de robots
1	Objetivo montura c compacto, 2/3", distancia focal de 12 mm, diafragma 8
1	Distanciador y conector de enchufe de iluminación (medio) para montaje de la iluminación integrable, longitud: 15 mm, para usar con objetivos de montura C con distancia focal de 12 mm o 25 mm y objetivo de montura S con distancia focal de 25 mm
1	Iluminación integrable, iluminación de color blanco, mediana, se puede

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

	usar para objetivos de montura S y objetivos de montura C compactos con distancias focales de 12 mm, 16 mm y 17,5 mm.
1	Cubierta de protección de la óptica (PMMA) Cubierta de protección de la óptica media, grado de protección IP 67, longitud 37,7 mm, PMMA, para el uso con objetivos de montura C compacta con longitud focal de 12 mm o de 25 mm y objetivos con montura S con longitud focal de 25 mm
1	Aplicación: Funcionamiento para cadenas de arrastre Tipo de conexión cabezal A: Conector hembra, M12, 17 polos, recto, Con codificación A Tipo de conexión cabezal B: Extremo de cable suelto Cable: 2 m, De 17 hilos, Sin aislamiento Descripción: Power, Adecuado para 2 A, Apantallado
1	Cable conexión Tipo de conexión cabezal A: Conector macho, M12, 8 polos, recto, Con codificación X. Tipo de conexión cabezal B: Conector macho, RJ45, 8 polos, recto. • Autorizaciones: CE, UL • Tipo de señal: Ethernet, Gigabit Ethernet • Cable: 2 m, de 8 hilos, PUR sin halógenos • Descripción: Ethernet, Apantallado, Gigabit Ethernet • Aplicación: Zonas con lubricantes y aceites
1	Juego de escuadras de soporte formado por escuadra de montaje, placa de refrigeración y tornillos, indicación angular para ajustar el ángulo de inclinación incluida
1	Sistema de visión artificial SBO-Q de Festo
3	CPU S7-1200 de Siemens.
1	CPU S7-1500 de Siemens.
1	Switch Scalance de Siemens
1	Router industrial 4G ewon
1	Software de gestión cámara de visión artificial Sick SOPAS
1	Software de gestión cámara de visión artificial FESTO SBO-Q Checkopti/Checkon/SBODDeviceManager
1	Software programación robots ABB RobotStudio
1	Software programación robots colaborativo URSIM
1	Software programación PLC Tia Portal V16
5	Maquetas de formación. Neumática e hidráulica.
1	Cinta transportadora

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

Los ingresos previstos para la financiación del proyecto son 50.000 Euros procedentes de la subvención de IPRODECO solicitada para este proyecto.

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

A fin de realizar e impulsar este programa CCOO cuenta con la Secretaría de Comunicación, Empleo, Formación y con la Secretaría de Mujer e Igualdad, así como con la participación de las distintas secciones sindicales y sindicatos provinciales sectoriales; que contribuirán al desarrollo del proyecto.

1.-PROGRAMA I: “OBJETIVO: EMPLEO II.”

Los resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y ya enumerados se alcanzarán a través de las actuaciones a continuación enumeradas.

ACTUACIONES:

-Charlas y/o talleres para impulsar y mejorar la empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas con interés en el trabajo por cuenta propia o ajena y/o en potenciar sus competencias y herramientas a fin de mejorar su posición en el mercado laboral.

-Jornadas para impulsar y mejorar la empleabilidad de personas desempleadas y ocupadas de la provincia así como para favorecer el autoempleo y su consolidación.

-Actividades formativas en modalidad online y/o presencial a fin de conseguir un empleo de calidad mediante la promoción de la igualdad, la conciliación, la corresponsabilidad y la salud y protección en el trabajo.

-Elaboración de material y soportes didácticos conforme a los objetivos a alcanzar en el programa en cada una de las actuaciones anteriores.

La formación en materia de igualdad, conciliación y corresponsabilidad será transversal a las actividades que se lleven a cabo para incentivar el avance de su aplicación en el ámbito empresarial.

2.-PROGRAMA II: “FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL” Curso de formación denominado “**VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0**” de 168 horas de duración total de formación teórica-práctica.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

Para la consecución de los objetivos propuestos diseñaremos el proceso de enseñanza- aprendizaje teniendo en cuenta que nuestras estrategias se ajusten a los conocimientos y capacidades previas del alumnado, que se interrelacionen con todas las dimensiones de la competencia que está implicada y los contenidos asociados y que respondan a una lógica interna de aprendizaje, ofreciendo continuidad y progresión, delimitando puntos e ideas clave que hagan el aprendizaje significativo y favorezcan la participación activa del alumnado en la adquisición de estos aprendizajes. Han de redactarse de forma sintética, pero estableciendo muy claramente los elementos que las definen.

Las estrategias metodológicas a utilizar en la impartición de las enseñanzas serán a través de métodos activos y se adaptarán a las necesidades concretas del grupo (flexibilidad) es decir, se combinarán distintas estrategias y técnicas metodológicas en función del tipo de objetivos de aprendizaje, contenidos a desarrollar, características del grupo (diversa y basada en el principio de complementariedad) favoreciéndose el papel activo y constructor de conocimiento del alumnado en su propia formación (carácter interactivo) y fomentando la participación y el trabajo en equipo, favoreciendo su motivación y logrando un mayor enriquecimiento de la formación a través de las experiencias mutuas (cooperativa) buscando no sólo el aprendizaje de contenidos sino también la adquisición de habilidades y actitudes específicas transferibles a su entorno laboral (integral).

Los contenidos teóricos se presentarán a través de métodos expositivos, interrogativos, reflexivos, con utilización de videos, dibujos (tipo pizarra interactiva), partiendo en todo momento del nivel de desarrollo de las personas participantes, de sus posibilidades y de los conocimientos que poseen.

Para ello se utilizarán como hilos conductores los manuales o guías entregadas, añadiendo material gráfico de elaboración propia, como presentaciones y esquemas, para después con la ayuda de fichas, debates y técnicas de resolución de problemas, resolver los ejercicios teóricos propuestos. Para los contenidos prácticos se utilizará el método demostrativo, donde a través de previos ejemplos prácticos del docente el alumno/a realiza la práctica supervisado por el docente incidiendo éste en los distintos procesos llevados a cabo con acierto y con error.

Las prácticas se realizarán en maquetas simulando, total o parcialmente, situaciones laborales reales, en las que el alumnado ha tenido que poner de manifiesto las competencias y conocimientos en un entorno contextualizado.

Las actividades básicas serán:

- Resolución de casos prácticos.
- Elaboración de test de aprendizaje

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023



(422)74FC8956D411E5FF6

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

- Visionado de videos.

Recursos didácticos: Portátil. Cañón + pantalla de proyección.

11.- Sistema de evaluación.

1.-PROGRAMA I: “OBJETIVO: EMPLEO II.”

El sistema de evaluación a emplear en el presente programa consistirá en un proceso de evaluación continua en el que los indicadores y criterios a emplear en relación a los objetivos establecidos para el programa, serán de carácter cuantitativo y cualitativo.

En concreto, se establecerán como indicadores de la evolución y desarrollo del programa el número de personas beneficiarias directas de éste, siendo de especial valor, la evaluación realizada en la fase intermedia de desarrollo y ejecución del programa; dado que si se observara una desviación negativa de los objetivos fijados, se introducirían medidas correctoras.

La técnica de evaluación a utilizar en esta fase intermedia en caso de desviación, sería una encuesta realizada al colectivo destinatario de las actuaciones del programa.

2.-PROGRAMA II: “FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL” Curso de formación denominado **“VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0”** de 168 horas de duración total de formación teórica-práctica.

Por una parte, la evaluación del progreso en el aprendizaje se evaluará por el docente de forma continua a través de pruebas de conocimientos. La adquisición de los conocimientos teóricos se evaluará mediante la realización de pruebas tipo test. La evaluación del aprendizaje de los conocimientos prácticos se realizará a través de la puesta en práctica de los conocimientos aprendidos que serán recogidos por el docente a través de fichas de observación en la que se plasmará, entre otros, el tiempo empleado y el nivel de ejecución de la práctica.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

Por otra parte, con el fin de detectar posibles desviaciones en el cumplimiento de los objetivos propuestos, la evaluación del programa se realizará mediante la cumplimentación, por parte del alumnado, de cuestionarios de expectativas y satisfacción que se pasarán en una fase inicial, intermedia y final.

12.- Medios de difusión y publicidad.

1.-PROGRAMA I: “OBJETIVO: EMPLEO II.”

Para la difusión y comunicación del programa se elaborará material de difusión que se

remitirá a todos los Ayuntamientos de la Provincia vía electrónica.

Asimismo, se difundirán las actuaciones a realizar a la sociedad en general a través de la página Web y redes sociales de la entidad solicitante incluyéndose, la imagen corporativa de la entidad que financia.

2.-PROGRAMA II: “FORMACION PARA EL EMPLEO EN EL SECTOR INDUSTRIAL” Curso de formación denominado “VISIÓN ARTIFICIAL Y APLICACIONES EN LA INDUSTRIA 4.0” de 168 horas de duración total de formación teórica-práctica.

En la difusión del programa se utilizará cartelería, tanto en formato papel (tablones de anuncios) como en formato electrónico (envío masivo de correo electrónico) para remitir por correo electrónico a Iprodeco (Diputación de Córdoba), empresas del sector, organizaciones sindicales, servicios de orientación del Servicio Andaluz de Empleo e instituciones públicas y privadas, entre otras. Igualmente dicha cartelería se expondrá en los tablones públicos de FOREM-A y la Unión Provincial de CCOO de Córdoba durante el periodo de recogida de solicitudes así como en la página web de FOREM-A como de CCOO.

La difusión se realizará tanto por desde la Secretaría de Empleo y Comunicación de la Unión Provincial de CCOO-Córdoba como por la Fundación Formación y Empleo de Andalucía a través de noticias de prensa y redes sociales.

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

En toda la cartelería e impresos utilizados se indicará el carácter público del programa y su financiación por Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO) de la Diputación de Córdoba, recogiendo igualmente su imagen institucional.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	25.300,00 €
Prestación de Servicio Profesionales	2.500,00 €
Salario y Seguridad Social	22.800,00 €
Compra de bienes no inventariables	1.000,00 €
Decoración	€
Material cursos y jornadas	500,00 €
Merchandising	€
Material de Oficina	500,00 €
Material Fungible	€
Materias Primas	€
Premios y trofeos	€
Contratación de servicios	23.700,00 €
Alquiler Carpas y Stands	€
Alquiler Equipos, maquinaria ..	1.150,00 €
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€
Servicio Azafatas	€
Servicio Limpieza	€
Secretaría Técnica	€
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicio formativos (Formacion-Forem-A)	20.000,00 €
Seguros	800,00 €
Servicios de Transporte	€
Servicio de Seguridad	€

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda	1.750,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	50.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	50.000,00 €
Aportación propia	€
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	50.000,00 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestad o	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023

...e decreto del 01

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

En a de de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal
Fdo.:.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA C.S.
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (CCOO-A)



(422)74EC8956D411E5FF6

Num. Resolución:
2023/00000128

Insertado el:
14-04-2023

14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Fdo. María Dolores Amo Camino

Fdo. Marina Borrego Martínez

Segundo.- CC00-A recibirá la cantidad total de 50.000,00€ con cargo a la aplicación 2415.4800100 “*Convenio CC00 Juntos X Córdoba*” del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENCIA.

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

4227 4FC8 956D 411E 5FF6



(422)74FC8956D411E5FF6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 13-04-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 14-04-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 14-04-2023

Num. Resolución:

2023/00000128

Insertado el:

14-04-2023